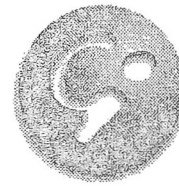




Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información

REF.EXPTE.Nº:0020354/2009

CORDOBA, 30 JUN 2009

VISTO; las vacancia definitiva producida en la Cátedra Teoría de la Comunicación I, con extensión a la Cátedra de Análisis de la Comunicación I, de la Carrera de Comunicación Social, de un cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semiexclusiva, por renuncia del Lic. Andrés DAPUEZ;

CONSIDERANDO:

-Que es necesario garantizar el normal dictado de la materia y por lo tanto se debe realizar designaciones interinas hasta tanto se proceda a la sustanciación del concurso correspondiente.-

-Que el 4 de Marzo de 2008 se realizó una selección de antecedentes en la materia Teoría de la Comunicación I, con extensión a Análisis de la Comunicación I, que el primer lugar en el orden de mérito corresponde a personal ya designado y que por lo tanto se deberá designar a al Mag. Mariela PARISSI, quien obtuvo el segundo lugar;

-Que la Mag. Mariela PARISSI, ha manifestado que no aceptará la designación por encontrarse en incompatibilidad de cargos y que por lo tanto solicita reserva de todos sus derechos sobre el mismo, en caso de finalizar dicha incompatibilidad y por lo tanto corresponde designar al Mag. Pablo CARRO, tercero en el orden de mérito.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

Art. 1º: Designar interinamente al **Magister José Pablo CARRO, Legajo 34.501**, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, Cód.(114), en la Cátedra de Teoría de la Comunicación I con extensión a la Cátedra de Análisis de la Comunicación I, a partir de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 2010, o antes si la Mag. Mariela PARISSI, se reintegra al cargo o hasta la provisión del mismo mediante concurso si esto ocurriere antes y por vía de excepción de la Ord. 5/95, reconocer los servicios prestados en dichas funciones a partir del 01 de Abril último;

Art. 2°: El Mag. José Pablo CARRO, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS, N°:12/58 (t.o. 1990);

Art. 3°: Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales, Comuníquese, a la Escuela de Ciencias de la Información, y Dirección General de Personal a sus efectos;

Dra. MARIA JOSEFA VILLA
VICE DIRECTORA
Escuela de Ciencias de la Información
Universidad Nacional de Córdoba
A CARGO DIRECCION

RESOLUCION N°:

7

Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL